

SECRETARIA GENERAL**JUNTA DIRECTIVA****SESION ORDINARIA No. 1909** Act. Prop. adm. y exp. ()Seguimiento hasta el final() **15 DE ENERO DE 1997**Citar y proceder Busca AntecedentesActo bajo su responsabilidad(Resolver a **16:00 HORAS**

Para su conocimiento () Tiene prioridad

Revisar y/o comentar con **27 ENE 1997****ORDEN DEL DIA :**

- 1.- Saludo de bienvenida al nuevo miembro de Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, señor Luis Alberto Carranza Bonilla.
- 2.- Revisión y aprobación Borradores Actas Junta Directiva sesiones Nos. 1907 y 1908.
- 3.- Solicitud del Consorcio de Comercialización Cooperativa para gestionar autorización del Banco Central a fin de que CNP le otorgue nuevo aval revolutivo por \$800 millones, para atender compra frijol cosecha 96-97.
- 4.- Proyecto Ley Creación Corporación Nacional Granos Básicos, que incluye análisis y criterio de Dirección Asesoría Jurídica del CNP.
- 5.- a) Modificación Interna No. 2-96-Presupuesto FANAL año 1996.

///

SECRETARIA GENERAL

ORDEN DEL DIA :

-2-

- b) Modificación Interna No. 01-97-Presupuesto CNP año 1997.
- c) Modificación Externa No. 01-97-Presupuesto CNP año 1997.

6.- Licitaciones:

- a) Por Registro No. 003-96-FANAL-Construcción Bodega para Producto Terminado. *OK*
- b) Por Registro No. 96-08-Construcción Oficinas y Bodega en Guatuso. Proyecto P.P.Z.N. *OK*

7.- Informe sobre financiamiento a través del IMAS, para proyectos en comunidades rurales, impulsados por CNP. *OK*

///

FAS/rdr.-



San José-Costa Rica

257-9355

Fax 255-3760

Sub Gerente General
M Sc. William Barrantes Saenz

Se todo nota

7

6 de enero de 1997
SUB GG # 02-97

Señor
Felipe Amador
SECRETARIA GENERAL

Estimado señor:

Para que se sirva incluir en la próxima sesión de Junta Directiva, le remito **Informe sobre Financiamiento a través del IMAS, para los Proyectos de Desarrollo e Inversión en comunidades Rurales, presentados por el C.N.P.**

Atentamente,

CC: Archivo

seguim.

C
N
P

IMAS

*INFORME SOBRE
FINANCIAMIENTO
DE LOS PROYECTOS
DE DESARROLLO E
INVERSION EN
COMUNIDADES RURALES*

PROGRAMA
IDEAS PRODUCTIVAS

IMAS-SECTOR AGROPECUARIO

DICIEMBRE 1996



CNP

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



INFORME SOBRE EL FINANCIAMIENTO A TRAVES DE.

LOS FONDOS DEL IMAS

**PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO E INVERSION
PRESENTADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCION**

ANTECEDENTES:

A través de la incitativa del Ing. Javier Flores Galarza, Presidente Ejecutivo de nuestra Institución, se realizaron varias reuniones con la Lic. Rose Marie Ruiz Bravo, Presidenta Ejecutiva del IMAS, lo que dio como resultado la creación de un Comité Ejecutivo Interinstitucional **integrado por la SubGerencia General del CNP y la Presidencia Ejecutiva del IMAS**, al cual le fue encargado la organización de un taller nacional el cual se le denominó: "Generación de Proyectos de Desarrollo e Inversión de Las Comunidades Rurales " El mismo fue realizado en las instalaciones del IICA en Coronado el día 1 de octubre de 1996.

En este evento, se contó con la participación de los Jerarcas, Directores y representantes de las Unidades Técnicas Regionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Instituto de Desarrollo Agrario, Instituto Nacional de Aprendizaje, Programa Desarrollo Rural y la Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Además asistió el Señor Presidente de la República, Ingeniero José María Figueres y la Segunda Vicepresidenta, Msc. Rebeca Grynspar.

A continuación se describen el objetivo y los logros obtenidos en este taller.

1. Objetivos del Taller:

Consistió en el desarrollo de un enfoque compartido de trabajo a nivel interinstitucional orientado a la promoción económica y social de grupos en situación de pobreza en el área rural.

2. Resultados Esperados:

- Una concepción compartida a nivel interinstitucional sobre la incorporación de sectores de pobreza en proyectos de desarrollo e inversión a nivel rural desde la perspectiva del desarrollo local.
- Una propuesta nacional e interinstitucional de proyectos a impulsar con la población objetivo para el año 1996 y 1997.

3. Procedimientos efectuados:

Como primera instancia, se le solicitó a los Directores Regionales del CNP, una lista de proyectos de impacto social con beneficiarios que estuvieran bajo los parámetros utilizados por el IMAS dentro del renglón de pobreza.

Como resultado de esta instrucción, las Direcciones Regionales confeccionaron una matriz que contenía el nombre de la organización, ubicación geográfica, nombre y descripción del proyecto, estado del proyecto, costo total del mismo y los aportes institucionales.

Del listado inicial, se obtuvieron 90 iniciativas regionales de impacto social presentadas por el CNP y un total de 498 presentadas entre el sector Agropecuario y el Social. Las mismas fueron sometida a consenso junto con las que presentaron las demás direcciones regionales de las instituciones participantes. Esta priorización se llevó a cabo en las ocho direcciones regionales que componen el área de acción del IMAS, donde también están representadas las regionales del Sector Agropecuario.

4. Logros Obtenidos

De la priorización de los proyectos realizada por los comités interinstitucionales regionales las cuales fueron presentadas en le taller del primero de Octubre, se logró el financiamiento de **44 proyectos de las organizaciones que fueron presentados por el CNP por un monto de \$ 209.948.062, adjudicados en 1996.** Esto representa un 49% de los proyectos presentados inicialmente por la Institución. Cabe considerar que esto fue un logro muy importante para el CNP, ya que el total de proyecto financiados en esta primera fase fue de **77**, incluyendo los presentados por las otras instituciones participantes.

El listado de los proyectos y el monto del financiamiento se presentan a continuación.

Acciones Futuras

Para la implementación de los proyectos, seguirán coordinando la **Comisión Nacional y las Regionales** constituida por representantes de las Direcciones Superiores de las instituciones participantes. Las mismas están encargadas de darle seguimiento a través de un plan regional, que brinde los recursos necesarios para que las organizaciones puedan implementar las actividades requeridas en la consolidación de sus proyectos.

LISTADO DE PROYECTOS APROBADOS

PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVES DEL IMAS REGION BRUNCA

ORGANIZACION	PROYECTO	MONTO APROBADO IMAS	LOCALIDAD
ASGUACA	AMPLIACION DE PLANTA EMPACADORA	¢ 10.800.000	PENINSULA DE OSA
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE UNION CUATRO	PLANTA EMPACADORA DE RAICES Y TUBERCULOS	¢ 5.224.262	COTO BRUS
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHANGUINA	PLANTA EMPACADORA DE RAICES Y TUBERCULOS	¢ 9.013.000	BUENOS AIRES
ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS DE BORUCA	TALLER DE ARTESANIA INDIGENA	¢ 3.800.000	BORUCA BUENOS AIRES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE VERACRUZ	CEENTRO DE EMPAQUE DE GRANOS BASICOS	¢ 8.020.000	VERACRUZ PEREZ ZELEDON
CONSORCIO COOPERRATIVO INDUSTRIAL DE PALMA	CAPITAL OPERATIVO	¢ 11.691.800	EJE RIO CLARO PIEDRAS BLANCAS PALMAR
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CHANGUENA	CENTRO DE EMPAQUES DE GRANOS BASICOS	¢ 8.020.000	CHANGUENA BUENOS AIRES
ASOCIACION PRODUCTORES DE CONCEPCION	CENTRO DE EMPAQUE DE BUENOS AIRES	¢ 8.020.000	CONCEPCION DE BUENOS AIRES
ASOCIACION DE MUJERES FORNADO UN FUTURO MEJOR	PLANTA PROCESADORA DE PALMITO DE PEJIVAYE	¢ 10.500.000	SAN SLAVADOR PEREZ ZELEDON
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FINCA SANDALOS	PLANTA PROCESADORA DE CHIPS DE RAICES Y TUBERCULOS	¢ 25.900.000	PENINSULA DE OSA
TOTAL DE FINANCIAMIENTO		¢ 100.989.062	

PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVES DEL IMAS
REGION CENTRAL

ORGANIZACION	PROYECTO	MONTO APROBADO IMAS	LOCALIDAD
APASBA	CENTRO DE ACOPIODE CEBOLLADORA	¢ 1.500.000	ESCOBAL-BELEN
ASOCIACION DE DESARROLLO INDIGENA DE QUITIRRIZI	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NATURALES	¢ 800.000	QUITIRRIZI MORA
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MANGO	CENTRO DE EMPAQUE Y DISTRIBUCION DE FRUTA	¢ 2.000.000	TURRUBARES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LAS NUBES DE COT	PRODUCCION DE PLANTAS MEDICINALES	¢ 1.300.000	COT- OREAMUNO
ASOCIACION DE PRODUCTORES DEL PROGRESO	SIEMBRA DE CHILE JALAPEÑO	¢ 1.300.000	PACAYITAS TURRIALBA
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE COT	CENTRO DE ACOPIO PARA HORTALIZAS	¢ 3.852.000	COT DE OREAMUNO
ASOCIACION DE MUJERES PRODUCTORAS DE HORTALIZAS	PRDUCCION ORGANICA DE HORTALIZAS Y PLANTAS MEDICINALES	¢ 1.300.000	PIEADAES SUR -LA GUARIA SAN RAMON
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE VALLE AZUL	PLANTA PROCESADORA DE RAICES Y TUBERCULOS	¢ 2.500.000	VALLE AZUL SAN RAMON
COOPERATIVA SAN RAFAEL R.L.	PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE POLLO DE ENGORDE	¢ 2.500.000	SAN RAFAEL DE ALAJUELA
	PRODUCCION DE ANTURIOS	¢ 1.000.000	SAN ROQUE DE NARANJO
GRUPO DE MUJERES JEFES DE HOGAR	PRODUCCION DE PAN	¢ 750.000	ZARCERO
TOTAL DE FINANCIAMIENTO		¢ 17.602.000	

PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVES DEL IMAS REGION CHOROTEGA

ORGANIZACION	PROYECTO	MONTO APROBADO IMAS	LOCALIDAD
ASOCIACION DE ORTEGA	PROYECTO DE PRODUCCION DE MANGO	¢ 3.500.000	ASENTAMIENTO ORTEGA, FILADELFIA
APANG	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MELON	¢ 2.016.000	NICOYA
ASOCIACION DE UNION DE TRABAJADORES AGRICOLAS DE CACAO	PRODUCCION DE ESCOBAS DE MILLO	¢ 1.800.000	CACAO-NANDAYURE
ASOCIACION DE MUJERES DE BISHOTEL	FABRICACION DE HORCHATA Y PINOLIYO EN POLVO	¢ 800.000	SAN LUIS, CAÑAS
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIO E INDUSTRIALES DE OROSI	PRODUCCION COMERCIALIZACION DE PIÑA Y JENGIBRE	¢ 1.300.000	SANTA CECILIA, LA CRUZ
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AGROLAJAS	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MANI	¢ 4.000.000	AGROLAJAS ABANGARES
TOTAL DE FINANCIAMIENTO		¢ 13.416.000	

PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVES DEL IMAS REGION
HUEVAR ATLANTICA

ORGANIZACION	PROYECTO	MONTO APROBADO IMAS	LOCALIDAD
COOPEPALACIOS	COMERCIALIZACION DE PLATANO	¢ 13.000.000	LIMON
ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE TALAMANCA APPTA	MEJORAMIENTO DE PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS Y DE BENEFICIADO DE CACAO DEL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL	¢ 15.000.000	TALAMANCA LIMON
CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE GUACIMO	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO HORTIFRUTICOLA	¢ 7.000.000	GUACIMO LIMON
CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE LIMON	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO DE LIMON	¢ 5.000.000	LIMON
TOTAL DE FINANCIAMIENTO		¢ 40.000.000	

PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVES DEL IMAS REGION
HUEVAR NORTE

ORGANIZACION	PROYECTO	MONTO APROBADO IMAS	LOCALIDAD
ASOCIACION DE PRODUCTORES APROASA	COMPARA DE FINCA PARA LA PRODUCCION DE RAICES Y TUBERCULOS	¢ 4.000.000	LA LEGUA -PITAL DE SAN CARLOS
APROALE	CONTRUCCION DE UN POFO PERFORADO PARA PLANTA PROCESADORA	¢ 5.000.000	SAHINO -PITAL SAN CARLOS
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE RIO CELESTE	CAPITAL OPERATIVO PARA PLANTA DE CARDAMOMO	¢ 3.500.000	RIO CELESTE DE GUATUSO SAN CARLOS
ASOCIACION DE MUJERES DE RIO CELESTE- LAS CELESTINAS	CAPITAL DE TRABAJO	¢ 1.300.000	RIO CELESTE GUATUSO SAN CARLOS
APORQUEL	COMPRA DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA PLANTA DE QUESO	¢ 1.000.000	BUENA VISTA DE GUATUZO
AGROTICA	PLANTA PROCESADORA DE RAICES Y TUBERCULOS	¢ 8.000.000	TICARI -SARAPIQUI
GRUPO AMUBITEV ASOCIACION DE MUJERS BIJAGUEÑAS	COMPRA DE SECADOR SOLAR PARA PLANTAS MEDICINALES	¢ 541.000	BIJAGUA-UPALA
TOTAL DE FINANCIAMIENTO		¢ 23.341.000	

PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVES DEL IMAS REGION
PACIFICO CENTRAL.

ORGANIZACION	PROYECTO	MONTO APROBADO IMAS	LOCALIDAD
GRUPO DE MUJERES DE BAJO CALIENTE DE MIRAMAR	PANADERIA	¢ 1.000.000	MIRAMAR PUNTARENAS
ASOCIACION FEMENINA EL PROGRESO	PROCESAMIENTO DE VAINILLA Y PASTE	¢ 2.500.000	QUEBRADA GANADO GARABITO , QUEPOS
ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE ESTERILLOS	PANADERIA	¢ 1.500.000	ESTERILLOS PARRITA PUNTARENAS
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ACHOTE	FINALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ACOPIO	¢ 1.000.000	QUEPOS PUNTARENAS
ASOCIACION DE MUJERES DE LA ISLA DE CHIRA	PANADERIA POLLO DE NEGORDE	¢ 2.400.000 ¢ 2.200.000	ISLA DE CHIRA PUNTARENAS
TOTAL DE FINANCIAMIENTO		¢ 9.600.000	

MONTO TOTAL A FINANCIAR DE TODOS LOS
PROYECTOS PRESENTADOS POR EL CNP.

¢ 204.948.062

CUADRO RESUMEN POR POR PROVINCIA

DIRECCION REGIONAL	PROYECTOS	INVERSION APROBADA	BENEFICIARIOS DIRECTOS		BENEFICIARIOS INDIRECTOS		BENEFICIARIOS TOTALES
			HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.	
SAN JOSE	8	15.150.000	199	20	640	50	909
CARTAGO	10	29.109.874	330	39	1299	169	1837
PEREZ ZELEDON	10	100.989.062	1063	226	3867	2578	7734
ALAJUELA	31	45.000.000	850	862	2404	2174	6290
HEREDIA	12	48.922.000	440	580	1102	1312	3434
LIMON	6	45.000.000	540	142	2600	766	4048
TOTALES	77	284.170.936	3.422	1869	11.912	7.049	24.252

66

DEPARTAMENTO DE PROVEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

cuadro # 37

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1996

LICITACION POR REGISTRO	DIRECCION INTERESADA	CONCEPTO	UNICA OFERTA	PRECIO OFERTA	RECOMENDADO
96-08	Superior Región Huair Norte Proyecto PPZN	Construcción de oficinas.	Ing. José Joaquín Navarro G	¢ 18.950.000,00	Declarar Desierta
Fecha de apertura:	22-11-96				
Vigencia Ofertas:	23-01-97				
Vigencia Garantía de Participación:	31-01-97				

29-11-96/lisa.
cuad#37

Que Proveduría lo mande a ver los A la luz de los datos

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECEBIDO
Fecha 10 Dic 1996 Hora 9:05 am

Este oficio lo recibí el martes 21/11/96 a las 2:30 pm.

*SD 1909
15-1-97*

LICITACION POR REGISTRO # 96-08

OBSERVACIONES

- A)- Trámite autorizado por Junta Directiva en Sesión # 1903 artículo 02 celebrada el 22 de octubre de 1996.
- A)- El análisis legal de la única oferta recibida fue realizado por el Licenciado Francisco J. Rucavado Luque. Dicha oferta se encuentra ajustada a derecho y por ello es susceptible de adjudicación desde el punto de vista legal.
- C)- El análisis técnico y económico de la oferta fue realizado por el Ingeniero Eduardo Alberto Mora Jiménez, quien en oficio D.S.I. # 856-96 del 26 de noviembre manifiesta lo siguiente:

1. Al ser la única oferta no hay rango de comparación de precios del mercado en la actualidad.
2. Del análisis de otras ofertas cotizadas en condiciones similares a la actual (actualizando los precios por medio del índice del costo de materiales y mano de obra en construcción para edificios obtenido de la Oficina de Estadísticas y Censos), se obtienen los siguientes parámetros:

a. Costo mínimo esperado	¢ 76,904,00
b. Costo máximo esperado	¢ 119,744,00
c. Costo promedio esperado	¢ 91,795,00

3. **EL COSTO DE LA UNICA OFERTA ASCIENDE A ¢ 94,863,84 por metro cuadrado;** por lo cual se está por encima del promedio esperado y mucho más del mínimo esperado, por lo que se recomienda lo siguiente

- a. Declarar desierto el concurso.
- b. Promover un próximo concurso con la finalidad de que participen más oferentes y así obtener una mayor dispersión de ofertas (~~¢ 112~~) dentro del rango esperado, con la esperanza de que alguna de ellas tienda hacia el mínimo esperado
- c. Comprometer los recursos para el próximo año.

ANEXO: OFICIO D.S.I. # 856-96 DE 26-11-96, CUADRO DE PRECIO.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
 LIC. OSCAR L. VARELA HERRERA
 PROVEEDOR GENERAL

DIREC. ASESORIA JURIDICA

GERENCIA GENERAL

CUAD37.DOC

29/11/96.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

26 de noviembre de 1996
D.S.I. # 856-96

Señor
Faustino Monestel G., Jefe
SECCION LICITACIONES
Presente

REF: Licitación por Registro # 96-08

Estimado señor:

Una vez analizada la única oferta presentada para la Licitación en referencia, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1- Al ser la única oferta no hay rango de comparación de precios del mercado en la actualidad.

2- Del análisis de otras ofertas cotizadas en condiciones similares a la actual (actualizando los precios por medio del índice del costo de materiales y mano de obra en construcción para edificios obtenido de la Oficina de Estadística y Censos) se obtienen los siguientes parámetros:

i	Costo mínimo esperado	¢ 76.904.00
ii	Costo máximo esperado	119.744.00
iii	Costo promedio esperado	91.795.00

3- EL COSTO DE LA UNICA OFERTA ASCIENDE A ¢ 94. 863.84 /m2 por lo cual se está por encima del promedio esperado y mucho más del mínimo esperado. Por lo tanto se recomienda lo siguiente:

1- Declarar desierto el concurso;

2- Promover un próximo concurso con la finalidad de que participen más oferentes y así obtener una mayor dispersión de ofertas (¢ / m2) dentro del rango esperado, con la esperanza de que alguna de ellas tienda hacia el mínimo esperado.

3- Comprometer los recursos para el próximo año.

Atentamente,
DEPARTAMENTO SERVICIOS INSTITUCIONALES

Eduardo A. Mora Jiménez
Ing. Eduardo Alberto Mora Jiménez
INGENIERO DEL PROYECTO



E. Córdoba Pérez
Ing. Edwin Córdoba Pérez
JEFE

Cc: archivo (2).

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

LICITACION POR REGISTRO # 96-08
"CONSTRUCCION DE OFICINAS Y BODEGA EN GUATUSO".

REQUERIMIENTOS DEL CARTEL

UNICA OFERTA
ING. JOAQUIN NAVARRO GARITA
TELEFONO # 234-6716 FAX # 225-5536

CONSTRUCCION DE OFICINAS Y BODEGA EN
GUATUSO PROVINCIA DE ALAJUELA.....

¢ 18.950.000,00 ✓

VIGENCIA DE LA OFERTA (345).....
FORMA DE PAGO (23).....
PLAZO DE ENTREGA (14).....

60 días naturales (23-1-97).
De acuerdo avarice de obra según tabla de pagos adjunta.
105 días naturales.

TRABAJE CIUDADENAS DE ¢20,00 (334).....
CERTIF. PERSONERIA Y ACCIONES (334,337).....
CERTIF. COLEGIO DE INGENIEROS (PAGINA 63).....
DECLARACIONES JURADAS (335-336).....
GARANTIA DE PARTICIPACION 1% (350).....
VENICE.....

Presenta
Exento
Presenta
Presenta
¢ 202.218,22 Cert. Deposito a Plazo # 2080005953 Bcc. Nal. de Costa Rica
31-01-97

CONSTANCIA VISITA DEL LUGAR (22).....
GARANTIA DE LA OBRA (33).....

Presenta
No indica

FECHA DE APERTURA..... 25/11/96

FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR: 14-1-97

SE ENTREGARON 3 CARTELES.
SE ENVIARON INVITACIONES A 12 POSIBLES OFERENTES.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

DIRECCION ASESORIA JURIDICA

FAUSTINO MONESTEL GONZALEZ
JEFE SECCION LICITACIONES

VºBº LIC. OSCAR I. VARELLA H.
PROVEEDOR GENERAL

Fany 65 254
259

OK

9 de enero de 1997
DEF No. 01-97

5c

Ingeniero
Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU DESPACHO

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Externa No. 01-97 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

La misma contempla eliminación de plazas, de la Dirección de Programas Especiales. El ahorro generado por dichas plazas se aplica a la sub-partida 02-41 de "Servicios Contratados" de la Oficina de Coordinación CNP-PAISAL, para hacerle frente al pago de las comisiones de ventas y cobros de PAISAL.

Además se incluye un refuerzo a la subpartida de tiempo extraordinario de la Región Pacífico Central.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ORIGINAL FIRMADO POR:

Licda. Martina Carvajal Zamora

X LIC. MARTINA CARVAJAL ZAMORA
DIRECTORA

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ADM. FINANCIERA

CC: Secretaría General
Sr. Eugenio Navarro, Auditoría General
Dirección Administrativa Financiera
Sección Presupuesto
Archivos

fap.*

G. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Ploza
Fecha 10 ENE Hora 9:50am.

5D 1909
15-1-97

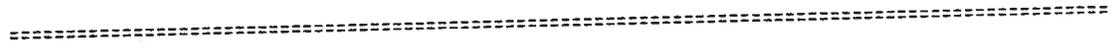
10 ENE 1997

DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
CAJALM-97

MODIFICACION EXTERNA No.1-97
PRESUPUESTO DE CAJA
- en miles de colones -

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
ORIGEN		
	DISMINUIR EGRESOS	57,216.8
0100	SERVICIOS PERSONALES	45,633.9
0101	Sueldos básicos	23,807.0
0102	Anualidades	11,263.1
0103	Décimo tercer mes	3,447.1
0113	Jornales ocasionales	1,600.0
0115	Dedicación exclusiva	4,158.0
0122	Otros incentivos	1,358.7
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	414.0
0222	Seguro de riesgos del trabajo	414.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,168.9
0601	Cuota Patronal Seguro Social	5,791.2
0602	Cuota al INA	827.3
0603	Cuota Bco. Pop. y Desarrollo Com.	206.8
0604	Ley Des. Soc.y Asig. Familiares	2,068.4
0606	Cuota al IMAS	206.8
0612	Fondo de Gar. y Jubilaciones	2,068.4
TOTAL ORIGEN		57,216.8
APLICACION		
	AUMENTAR EGRESOS	57,216.8
0100	SERVICIOS PERSONALES	1,294.1
0106	Tiempo extraordinario	600.0
0115	Dedicación exclusiva	694.1

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		55,922.7
0241	Servicios contratados	55,922.7	
TOTAL APLICACION			57,216.8



SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

N. D. L.
DIVISION FINANZAS

PRESIDENCIA EJECUTIVA

C:\LOTUS\MODIF96\CAJAM1-96

MODIFICACION EXTERNA No.1-97
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO DE CAJA
- EN MILES DE COLONES -

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	PROG.5	PROG.6	TOTAL
	DISMINUIR EGRESOS	5,069.1	2,452.6	1,257.5	1,616.2	43,049.6	3,771.8	57,216.8
0100	SERVICIOS PERSONALES	4,170.5	1,971.7	992.2	1,305.6	34,217.8	2,976.1	45,633.9
0101	Sueldos básicos	2,840.2	1,495.3	913.2	689.7	16,483.7	1,384.9	23,807.0
0102	Anualidades	907.1	333.3		523.5	8,698.8	800.4	11,263.1
0103	Décimo tercer mes	267.4	143.1	79.0	92.4	2,628.4	236.8	3,447.1
0113	Jornales ocasionales					1,600.0		1,600.0
0115	Dedicación exclusiva					3,604.0	554.0	4,158.0
0122	Otros incentivos	155.8				1,202.9		1,358.7
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	32.1	17.2	9.5	11.4	315.4	28.4	414.0
0222	Seguro de riesgos del trabajo	32.1	17.2	9.5	11.4	315.4	28.4	414.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	866.5	463.7	255.8	299.2	8,516.4	767.3	11,168.9
0601	Cuota Patronal Seguro Soc.	449.3	240.4	132.6	155.2	4,415.8	397.9	5,791.2
0602	Cuota al INA	64.2	34.3	19.0	22.2	630.8	56.8	827.3
0603	Cuota Bco.Pop. y Des.Com.	16.0	8.6	4.7	5.5	157.8	14.2	206.8
0604	Ley Des. Soc.y Asig.Fam.	160.5	85.9	47.4	55.4	1,577.1	142.1	2,068.4
0606	Cuota al IMAS	16.0	8.6	4.7	5.5	157.8	14.2	206.8
0612	Fondo de Gar. y Jubilaciones	160.5	85.9	47.4	55.4	1,577.1	142.1	2,068.4
	AUMENTAR EGRESOS	520.6	173.5	0.0	0.0	0.0	0.0	57,216.8
0100	SERVICIOS PERSONALES	520.6	173.5	0.0	0.0	0.0	0.0	1,294.1
0106	Tiempo extraordinario	300.0			150.0	150.0		600.0
0115	Dedicación exclusiva	520.6	173.5					694.1
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	55,922.7
0241	Servicios contratados					55,922.7		55,922.7

MODIFICACION EXTERNA No.1-97
 ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
 - en miles de colones -

OYAMI-97

ORIGEN		APLICACION	
Eliminación de plazas de la Dirección de Programas Especiales			
DISMINUIR EGRESOS	55 616.8	AUMENTAR EGRESOS	55 616.8
01-01 Sueldos básicos	23 807.0	01-15 Dedicación exclusiva	694.1
01-02 Anualidades	11 263.1		
01-03 Décimo tercer mes	3 447.1		
01-15 Dedicación Exclusiva	4 158.0		
01-22 Otros incentivos	1 358.7		
02-22 Seguro de riesgos del trabajo	414.0	02-41 Servicios Contratados	54 922.7
06-01 Cuota Patronal Seguro Social	5 791.2		
06-02 Cuota al INA	827.3		
06-03 Cuota Bco. Pop. y Des. Com.	206.8		
06-04 Ley Des. Soc. y Asig. Fam.	2 068.4		
06-06 Cuota al IMAS	206.8		
06-12 Fondo de Gar. y Jubilaciones	2 068.4		
Refuerzo a las subpartidas 01-06 y 02-41			
DISMINUIR EGRESOS		AUMENTAR EGRESOS	
01-13 Jornales ocasionales	1 600.0	01-06 Tiempo extraordinario	600.0
		02-41 Servicios Contratados	1 000.0
	1 600.0		1 600.0
TOTAL ORIGEN	57 216.8	TOTAL APLICACION	57 216.8

OK

9 de enero de 1997
DEF No. 02-97

56

Ingeniero
Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU DESPACHO

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Interna No. 01-97 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

La misma contempla la disminución de gastos corrientes de la Dirección de Programas Especiales para darle contenido presupuestario a:

- 1) Refuerzo a la subpartida 02-41 "Servicios Contratados" para atender el pago de la comisión por ventas y cobros de PAISAL.
- 2) Refuerzo a la subpartida 02-31 "Honorarios y Consultorías" de la Dirección de Recursos Humanos para atender el pago del Médico y el Odontólogo.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ORIGINAL FIRMADO POR:

Licda. Martina Carvajal Zamora

**LIC. MARTINA CARVAJAL ZAMORA
DIRECTORA**

CC: Secretaría General
Sr. Eugenio Navarro, Auditoría General
Dirección Administrativa Financiera
Sección Presupuesto
Archivos (3)

fap.*

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pora</i>	
Fecha <u>10 ENE</u>	Hora <u>8:50 am.</u>
1997	

CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCION
C O S T A R I C A
DIVISION ADM. FINANCIERA

SD 1909
15/1/97

MODIFICACION INTERNA No.1-97
 PRESUPUESTO DE CAJA
 -en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
	ORIGEN	
	DISMINUIR EGRESOS	10,730.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	7,730.0
0201	Otros alquileres	200.0
0208	Impresión, encuadernación y otros	200.0
0209	Teleprocesamiento	500.0
0210	Servicio de energía eléctrica	1,000.0
0211	Telecomunicaciones	1,000.0
0213	Servicio de agua	900.0
0214	Otros servicios públicos	80.0
0216	Gastos de viaje dentro del país	300.0
0220	Pago de kilometraje	750.0
0221	Seguro de daños	1,000.0
0223	Gastos de transporte dentro del país	100.0
0225	Mant. y rep. de mob. y equipo de ofic.	250.0
0226	Mant. y rep. de maq. y equipo	300.0
0231	Honorarios y consultorías	750.0
0232	Servicio de lavandería	150.0
0240	Otros servicios no personales	250.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,000.0
0402	Diesel	1,000.0
0411	Productos de papel y cartón	100.0
0415	Productos alimenticios	250.0
0416	Materiales eléctricos	200.0
0418	Productos metálicos	150.0
0424	Repuestos p/maquinaria industrial	250.0
0426	Otros repuestos	200.0
0428	Utiles y materiales de limpieza	100.0
0429	Otros útiles y mat. específicos	200.0
0432	Mat. y sum. p/procesam. de datos	400.0
0437	Otros materiales y suministros	150.0
	TOTAL ORIGEN	10,730.0

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS		10,730.0
0200 SERVICIOS NO PERSONALES		10,730.0
0231 Honorarios y consultorías	3,500.0	
0241 Servicios contratados	7,230.0	

Sesión _____ Artículo _____ Inciso _____ Fecha _____

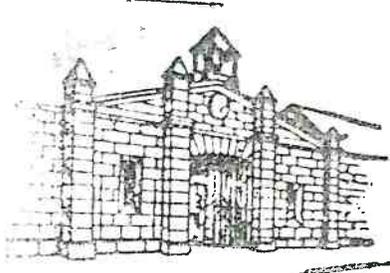
R.O. Zamudio
 P/ División Finanzas

Presidente Ejecutivo

MODIFICACION INTERNA No.1-97
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO DE CAJA
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG. 1	PROG. 5	TOTAL
	DISMINUIR EGRESOS	0.0	10,730.0	10,730.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	0.0	7,730.0	7,730.0
0201	Otros alquileres		200.0	200.0
0208	Impresión, encuadernación y otros		200.0	200.0
0209	Teleprocesamiento		500.0	500.0
0210	Servicio de energía eléctrica		1,000.0	1,000.0
0211	Telecomunicaciones		1,000.0	1,000.0
0213	Servicio de agua		900.0	900.0
0214	Otros servicios públicos		80.0	80.0
0216	Gastos de viaje dentro del país		300.0	300.0
0220	Pago de kilometraje		750.0	750.0
0221	Seguro de daños		1,000.0	1,000.0
0223	Gastos de transporte dentro del país		100.0	100.0
0225	Mant. y rep. de mob. y equipo de ofic.		250.0	250.0
0226	Mant. y rep. de maq. y equipo		300.0	300.0
0231	Honorarios y consultorías		750.0	750.0
0232	Servicio de lavandería		150.0	150.0
0240	Otros servicios no personales		250.0	250.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0	3,000.0	3,000.0
0402	Diesel		1,000.0	1,000.0
0411	Productos de papel y cartón		100.0	100.0
0415	Productos alimenticios		250.0	250.0
0416	Materiales eléctricos		200.0	200.0
0418	Productos metálicos		150.0	150.0
0424	Repuestos p/maquinaria industrial		250.0	250.0
0426	Otros repuestos		200.0	200.0
0428	Utiles y materiales de limpieza		100.0	100.0
0429	Otros útiles y mat. específicos		200.0	200.0
0432	Mat. y sum. p/procesam. de datos		400.0	400.0
0437	Otros materiales y suministros		150.0	150.0
	AUMENTAR EGRESOS	3,500.0	7,230.0	10,730.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	3,500.0	7,230.0	10,730.0
0231	Honorarios y consultorías	3,500.0		3,500.0
0241	Servicios contratados		7,230.0	7,230.0

1909027



Fabrica Nacional de Licores
Fundada en 1853
San José - Costa Rica

APARTADO, 5014-1000 SAN JOSE
184-4100 GRECIA
TELEFONO, 494-0100 GRECIA
FAX, 494-3652 GRECIA
TELEFAX, 033-9762 VENTAS

21 de Noviembre de 1996
D.F.#1103

Esta no procede, es del
año pasado.
5a

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Estimados señores:

Atención: Sr. Felipe Amador

REF.: MODIFICACION INTERNA No 2-96

A efecto de que se someta a conocimiento y aprobación por parte de la Junta Directiva, adjunto sírvase encontrar la modificación interna No 2-96, al presupuesto vigente de la Fabrica Nacional de Licores.

En dicho documento se incluyen ajustes a los disponibles de diversas subpartidas en los diferentes programas, cuyo contenido se considera insuficiente para atender las necesidades para lo que resta del período.

Los recursos se tomaron de partidas cuyo disponible al 30 de octubre 96 mostraban suficiente contenido para hacerle frente a los gastos del período.

Dicha aprobación debe darse por programas y por objeto del gasto, de acuerdo a la aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

Atentamente.

Lic. Orlando Araya Madrigal
JEFE DEPTO. FINANCIERO

Lic. Ricardo Zufiga Camaronero
SUBADMINISTRADOR GENERAL

SD 1909
15/1/97

isa/

C.I.: Administración General
Subadministrador General
Archivos

G. N. L.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Henry Gueco O
Fecha 22-11-96 Hora 14:10

FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACION INTERNA 02-1996

ELABORADO POR:

LIC. RICARDO ALVARADO CASTRO
ENCARGADO UNIDAD DE PRESUPUESTO



REVISADO POR:

C.P.I. GERARDO GONZALEZ CABEZAS
JEFE SECCION CONTABILIDAD Y CONTROL



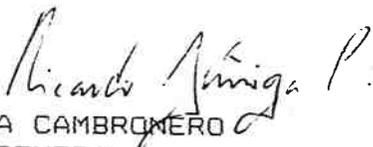
APROBADO POR:

LIC. ORLANDO ARAYA MADRIGAL
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO



AUTORIZADO POR:

LIC. RICARDO ZURIGA CAMBRONERO
SUBADMINISTRADOR GENERAL



FABRICA NACIONAL DE LICORES

MODIFICACION INTERNA 2-96
AJUSTES VARIOS DE SUBPARTIDAS

NOVIEMBRE 1996

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 02-1996
 DISMINUCION DE GASTOS POR PROGRAMA

(MILES DE COLONES)

CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADO	TOTAL A MODIFICAR
02	SERVICIOS NO PERSONALES	7,710.0	70.0	2,700.0	10,480.0
02 01	Otros Alquileres	1,500.0			1,500.0
02 02	Alquiler Edificios y Bodegas	5,210.0			5,210.0
02 14	Otros Servicios Públicos	1,000.0			1,000.0
02 16	Gastos de Viaje dentro del Pais			1,000.0	1,000.0
02 18	Transporte de o para el Exterior			300.0	300.0
02 20	Pago de Kiloetraje		70.0		70.0
02 34	Derechos de Registro y Otros			1,400.0	1,400.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,250.0	7,890.0	0.0	13,140.0
04 06	Medicinas	300.0			300.0
04 07	Productos Químicos para Laboratorio		390.0		390.0
04 13	Impresos y Otros	1,950.0			1,950.0
04 15	Productos Alimenticios	2,000.0			2,000.0
04 16	Materiales Eléctricos		2,000.0		2,000.0
04 18	Productos Metálicos		500.0		500.0
04 21	Otros Materiales de Construcción		1,000.0		1,000.0
04 24	Repuestos Maquinaria y Equipo Industrial		4,000.0		4,000.0
04 27	Utiles y Materiales de Oficina	500.0			500.0
04 34	Materiales para Procesamiento de Datos	500.0			500.0
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,000.0	4,000.0	0.0	11,000.0
06031	Prestaciones Legales	7,000.0	4,000.0		11,000.0
10	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.0	1,300.0	0.0	1,300.0
10 05	Maquinaria y Equipo Industrial		1,300.0		1,300.0
12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.0	2,000.0	0.0	2,000.0
12 05	Carreteras y Caminos		2,000.0		2,000.0
TOTAL	DISMINUCION DE GASTOS	19,960.0	15,260.0	2,700.0	37,920.0

R. J. Rodríguez

Ricardo Jiménez P.

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 02-1996
 AUMENTO DE GASTOS POR PROGRAMA
 (MILES DE COLONES)

CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADERO	TOTAL A MODIFICAR
02	SERVICIOS NO PERSONALES	4,700.0	11,120.0	2,550.0	18,370.0
02 07	Información y Publicidad por Otros Medios	2,000.0		2,400.0	4,400.0
02 10	Servicios de Energía Eléctrica			50.0	50.0
02 11	Telecomunicaciones	200.0			200.0
02 13	Servicio de Agua	250.0	50.0		300.0
02 14	Otros Servicios Públicos			50.0	50.0
02 15	Gastos de Viaje al Exterior	1,300.0			1,300.0
02 16	Gastos de Viaje dentro del País	600.0	70.0		670.0
02 23	Gastos de Transporte Dentro del País	250.0		50.0	300.0
02 26	Mantenimiento y Reparación Maq. y Eq. Industrial		5,000.0		5,000.0
02 27	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Bodegas		2,000.0		2,000.0
02 28	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		4,000.0		4,000.0
02 29	Mantenimiento y Reparación de Equipos Varios	100.0			100.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.0	390.0	50.0	2,440.0
04 01	Gasolina	500.0			500.0
04 02	Diesel	800.0			800.0
04 05	Otros Combustibles y Lubricantes			50.0	50.0
04 20	Útiles y Materiales de Limpieza	200.0			200.0
04 32	Material de Vidrio y otros para Laboratorio		390.0		390.0
04 37	Otros Materiales y Suministros	500.0			500.0
05	MATERIAS PRIMAS	0.0	1,300.0	0.0	1,300.0
05 21	Para Elaboración de Licores		1,300.0		1,300.0
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	0.0	11,000.0	11,000.0
06031	Prestaciones Legales			11,000.0	11,000.0
10	MAQUINARIA Y EQUIPO	810.0	2,000.0	0.0	2,810.0
10 07	Libros	50.0			50.0
10 09	Maquinaria y Equipos Varios	410.0			410.0
10 12	Equipo de Laboratorio		2,000.0		2,000.0
10 13	Equipo de Comunicaciones	350.0			350.0
12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.0	2,000.0	0.0	2,000.0
12 04	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras		2,000.0		2,000.0
TOTAL	AUMENTO DE GASTOS	7,510.0	16,810.0	13,600.0	37,920.0

R. J. P. R.

Ricardo Jiménez

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo
Ing. Javier Flores G.

Se toma nota
4

02 de diciembre de 1996.
No. 2333-96 P.E.

Señor
Felipe Amador S.,
Secretaria General,
Junta Directiva,
S. O.

Estimado señor:

A fin de que se sirva incluir en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto sirvase encontrar el oficio DAJ No. 287-96 P.E., suscrito por el Lic. Luis Diego Barahona B.

Agradeciendo su estimable atención, suscribo.

Atentamente,

JFG/ruth

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Henry Quevedo
Fecha 2-12-96 Hora 14:50





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

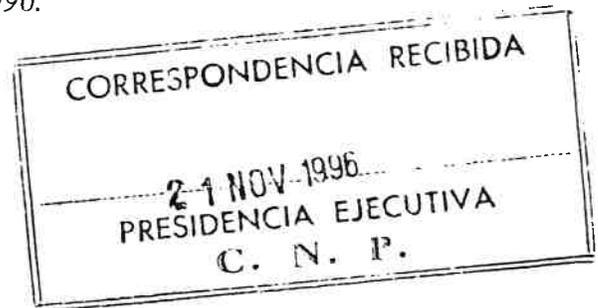
SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 257-9355
Fax : 233-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0021

DAJ No.287-96
19 de noviembre, 1996.



Ingeniero
Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO
S. D.

Estimado señor:

Con relación a su Hoja de Referencia No.2263, que incorpora el texto definitivo dictaminado por la Comisión de Asuntos Agropecuarios del Proyecto de Ley de Creación de la Corporación Nacional de Granos Básicos, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El texto ha sufrido reformas importantes que, sin embargo, en nuestro criterio, no afectan al Consejo Nacional de Producción, salvo lo indicado a continuación:

ARTICULO No.4:

Se indica que se autoriza al Estado y sus instituciones, a colaborar mediante el aporte de recursos. Sin embargo, no se indica si este aporte es a título gratuito u oneroso, lo cual debiera aclararse, pues en virtud del principio de legalidad, una imprecisión de este tipo podría hacer inejecutable la norma.

ARTICULO No.9:

Es texto nuevo. Indica que el aporte que hará el Estado de hasta 1.125.000.000,00 deberá girarse a un fideicomiso que se constituya a efecto, y solo podrán utilizarse los rendimientos que excedan a aquellos necesarios, para garantizar el mantenimiento del valor real del capital inicial.

ARTICULO No.13:

Dentro de los miembros de Junta Directiva incluyen al Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción o su representante.

ARTICULOS 30 y 31:

Elimina la donación de Las Plantas "La China" y "Horticoop" y en su lugar introduce como variante, la posibilidad de otorgarlas en arriendo por dos periodos de cinco años cada uno. Pasado dicho plazo, se autoriza al CNP a vender o donar las citadas



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 257-9355
Fax : 233-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0020

Ing. Javier Flores G.

-2-

19 noviembre 1996.

instalaciones. El precio de arriendo será fijado por la Junta Directiva del CNP, y no se establece los parámetros para la estimación dicha.

ARTICULO No.32:

Establece una modificación de la Ley de la Corporación Hortícola Nacional, artículo 29, que contempla la donación de Planta "EL Molino" a ésta y en su lugar se dispone de un arriendo y posterior donación o venta en términos similares a los dispuestos, para las Plantas "La China" y "Horticoop".

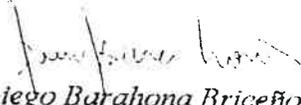
TRANSITORIO No.1:

Se autoriza al CNP a ofrecer asistencia técnica y vender los servicios de personal y equipo necesario a la Corporación, para mantener en funcionamiento las plantas.

Los contratos de venta de servicios se regirán por la Ley de Contratación Administrativa.

Esa referencia a esta ley es bastante ambigua, pues este transitorio está autorizando la contratación directa. En tal sentido, no vemos claro en qué otro extremo podríamos aplicar la referida ley, pues los términos y condiciones de la negociación de cualquier forma ni la Ley ni su Reglamento los podrían contemplar.

Atentamente,


Lic. Luis Diego Barahona Briceño
DIRECTOR

evv

cc: Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoría General



Ric. Acosta Gallas.

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Y DE RECURSOS NATURALES

LEY DE CREACION DE LA CORPORACION NACIONAL
DE GRANOS BASICOS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA

EXPEDIENTE No. 12.684 DIRECCION DE PRODUCCION
DIRECCION ASUNTOS BASICOS

Fecha de recibida 25 NOV 96 hora 10:44

Recibido M. Acosta

TRANSFERIDO A: SECRETARIA

- Directiva
- Asesorado
- Jefe de Oficina
- Jefe de Departamento
- Publico
- Prescindible
- Insustituible
- E.P. Acosta

12 DE NOVIEMBRE DE 1996

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
Y DE RECURSOS NATURALES

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA

LEY DE CREACION DE LA CORPORACION NACIONAL
DE GRANOS BASICOS

Expediente No. 12.684

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, y de Recursos Naturales, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA**, sobre el proyecto: **LEY DE CREACION DE LA CORPORACION NACIONAL DE GRANOS BASICOS**, expediente No. 12.684, el cual fue dispensado de los trámites de publicación y espera, en moción aprobada en la sesión No. 55 del Plenario Legislativo, el 26 de agosto de 1996. Para la aprobación de este proyecto nos basamos en las siguientes consideraciones:

La globalización exige a todos los sectores de la economía, actualizarse de acuerdo con los estándares que se requieren en calidad y eficiencia, de lo contrario se perderá competitividad en el mercado internacional. Los legisladores del sector agropecuario hemos sentido la necesidad de realizar los cambios pertinentes para poder modernizar y armonizar la legislación sobre esta materia, pues en este sentido se ha perdido vigencia en relación con los retos que demanda el proceso de apertura comercial.

Después de un análisis profundo y una discusión exhaustiva con organizaciones y entes del sector agropecuario, referente a granos básicos, se pudo llegar a elaborar un proyecto que reuniera la mayoría de planteamientos esbozados en el seno de la Comisión.

En esta amplia gama de comparecencias, se contó con la participación de representantes de grupos como: Mesa Nacional Campesina, UPANACIONAL, Sindicato de trabajadores del Consejo Nacional de Producción (SICONAPRO), Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, Cámara de Procesadores de Frijol, Cámara Nacional de Industrias, además del Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, y el Ministro de Agricultura, entre otros.

Esta iniciativa plantea la creación de un ente no estatal, que tiene como fin primordial apoyar a los productores de granos básicos, fomentando el cultivo, la comercialización e industrialización de los granos básicos.

De esta ley se exceptúa el arroz, el que se regirá por la ley de Creación de la Oficina del Arroz, N.º. 7014 del 14 de noviembre de 1995.

Los objetivos de esta ley están orientados a realizar actividades relacionadas con la producción, comercialización e industrialización de frijol, maíz y otros granos básicos; producir y comercializar semillas de granos básicos; exportar e importar frijol, maíz y otros granos; y desarrollar y transferir tecnología en los procesos de producción, industrialización y comercialización de estos productos.

Para que la Corporación Nacional de Granos Básicos pueda lograr sus objetivos, el Estado deberá girar mil ciento veinticinco millones de colones (¢ 1,125.000.000), como capital semilla, debiéndose recapitalizar todos los años, mediante los rendimientos financieros que se obtengan por su colocación en el mercado de capitales. Además, podrá contratar con el Consejo Nacional de Producción, dos plantas que se utilizan para procesar industrialmente granos básicos, así como recursos humanos y algunos servicios varios que requieran, conforme lo establece la Ley de Contratación Administrativa.

Para su funcionamiento la Corporación contará con una Junta Directiva compuesta por siete miembros; conformada por el Ministro de Agricultura, el Presidente Ejecutivo del CNP y cinco representantes de los productores de granos básicos.

Al hacer una reflexión sobre la importancia trascendental que tiene la aprobación de este proyecto, se da uno cuenta del nuevo esquema innovador, mucho más dinámico, moderno y ágil, en donde se destaca una participación directa del productor, en los beneficios de su trabajo. De tal manera que este nuevo esquema de organización que se está presentando a discusión de todos los señores diputados, será positivo y ayudará al desarrollo de los productores de granos básicos.

Por todo lo anterior remitimos la presente iniciativa, cuyo texto es el siguiente:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA
DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DE CREACION DE LA
CORPORACION NACIONAL DE GRANOS BASICOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Créase una Corporación de interés público no estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio denominada "Corporación Nacional de Granos Básicos".

Artículo 2.- En su actuación ordinaria, la Corporación se regirá por el derecho privado. En el tanto administre fondos de la Hacienda Pública, estará sujeta a las regulaciones de derecho público que rigen la materia.

Artículo 3.- La Corporación tendrá por objetivos:

- a) Fomentar el cultivo, la comercialización e industrialización de granos básicos con excepción del arroz, que se regirá por la Ley de Creación de la Oficina del Arroz, No. 7014 del 14 de noviembre de 1995.
- b) Mejorar el nivel de vida de los productores de granos básicos mediante una distribución justa de los ingresos derivados de la comercialización e industrialización de los mismos.

Artículo 4.- Para asegurar el logro de sus fines, la Corporación podrá:

- a) Realizar actividades relacionadas con la producción, comercialización e industrialización de frijol, maíz y otros granos básicos, con excepción del arroz.
- b) Producir y comercializar semillas de granos básicos, con excepción del arroz.

- c) Exportar e importar los productos a que se refiere el inciso a).
- d) Desarrollar y transferir tecnología en los procesos de producción, industrialización y comercialización de granos básicos. Para este fin se autoriza al Estado y sus instituciones a colaborar mediante el aporte de recursos, bienes y servicios, siempre y cuando sea para el cumplimiento de los fines que establece la ley.

CAPITULO II

CAPITAL Y DISTRIBUCION

Artículo 5.- La Corporación iniciará su labor con una donación estatal de hasta ₡1.125.000.000 (mil ciento veinticinco millones de colones), que constituiría la base del capital semilla inicial. Para tales efectos, el Poder Ejecutivo incluirá el monto respectivo en el presupuesto ordinario o extraordinario, posterior inmediato a la entrada en vigencia de esta ley. (Se entenderá por capital semilla el patrimonio básico de la Corporación que no podrá afectarse por la actividad operativa o de administración).

Artículo 6.- El patrimonio de la Corporación estará integrado por:

- a) Donación inicial por parte del Estado;
- b) Cuotas de los afiliados;
- c) Recursos provenientes de la comercialización de productos o de la venta de servicios;
- d) Rendimiento de sus actividades financieras; y
- e) Los recursos que genere por la operación y administración de sus bienes.

Artículo 7.- Los recursos o utilidades que genere la comercialización e industrialización de granos básicos deberán ser distribuidos, anualmente entre los productores en proporción a su entrega. (moción 63-1)

Artículo 8.- El ejercicio económico y administrativo de la Corporación será de un año, comprendido entre el 1^o de octubre y el 30 de setiembre. Al final de cada ejercicio, se realizará una liquidación completa de todas las operaciones, presentando los estados financieros. Para demostrar claramente el estado económico de la Corporación, los estados financieros deberán

acompañarse con un dictamen de auditoría externa elaborado por una firma o persona autorizada.

Artículo 9.- Una vez recibida la donación estatal a que se refiere el artículo 5 de esta ley, la Corporación deberá suscribir un contrato de fideicomiso para el manejo de dichos recursos con alguno de los bancos comerciales del Estado, de manera tal que el capital sea invertido en condiciones de rentabilidad y riesgo mínimo. La Corporación únicamente podrá destinar a su actividad normal, el producto del rendimiento financiero de este capital, una vez separado el monto suficiente para garantizar el mantenimiento del valor real del mismo. En ningún caso, la reserva que se haga de los rendimientos financieros para mantener ese valor real, podrá ser inferior al índice de inflación anual.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS Y JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACION

Artículo 10.- Podrán ser miembros de la Corporación Nacional de Granos Básicos, cualquier organización de productores de granos básicos, a excepción del arroz.

Artículo 11.- Los miembros de la Corporación tendrán derecho a participar en la elección de los representantes ante la Junta Directiva de la Corporación.

Artículo 12.- Los miembros deberán velar por la buena marcha y el cumplimiento de los objetivos señalados por la Corporación.

Artículo 13.- La Corporación tendrá una Junta Directiva compuesta por 7 miembros, de la siguiente forma:

- El Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante.
- El Presidente Ejecutivo del CNP o su representante.
- Un representante de la Cámara de Agricultura y Agroindustria.
- Un representante de los centros agrícolas cantonales de las zonas productoras nombrado por la Junta Directiva de la Confederación Nacional de Centros Agrícolas Cantonales. (63-2)
- Tres representantes de las organizaciones de los productores de granos básicos elegidos por la Asamblea General de la Corporación Nacional de Granos Básicos.

Los miembros propietarios tendrán su respectivo suplente a excepción del Ministro de Agricultura y Ganadería y del Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción o sus representantes.

Artículo 14.- Los miembros de la Junta Directiva propietarios y suplentes, con excepción del Ministro de Agricultura o su representante y el Presidente Ejecutivo del CNP o su representante, deberán cumplir con los siguientes requisitos: (moc. 63-3)

- Ser costarricense y ciudadano en ejercicio.
- Ser productor de granos básicos.
- Ser miembro de la Corporación con un mínimo de 2 años, al momento de la elección.
- Debe mantenerse como afiliado a la Corporación durante todo el período para el cual rige su designación.

No podrán ser miembros de la Junta Directiva los que tengan deudas en morosidad con la Corporación. Tampoco podrán integrar simultáneamente la Junta Directiva quienes sean parientes por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado inclusive.

Artículo 15.- Los miembros de la Junta Directiva propietarios y suplentes deberán suscribir una póliza de fidelidad, por un monto que se determinará mediante el reglamento de esta ley, a fin de garantizar su gestión.

Artículo 16.- Los miembros de la Junta Directiva a excepción del Ministro de Agricultura y Ganadería y del Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, serán nombrados por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por un período más consecutivamente y luego podrán ser reelectos en forma alterna. Sin embargo, cesará la calidad de miembro de Junta Directiva en los casos que así lo determine el reglamento respectivo.

En cualquier caso la Junta Directiva levantará la información correspondiente y declarará la separación; que no libera a ninguno de los miembros de Junta Directiva de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En tal caso el nombramiento del miembro de la Junta Directiva se hará para el resto del período legal en igual forma se procederá en caso de muerte o renuncia a la Junta Directiva.

Artículo 17.- El quórum de la sesión de la Junta Directiva se formará con cinco de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 18.- La Junta Directiva elegirá en su seno al presidente, vicepresidente, secretario y cuatro vocales. Las funciones y operación de Junta Directiva están definidas en el reglamento y sus responsabilidades principales serán:

- a) **Velar por las relaciones de producción, industrialización y mercadeo de granos básicos, exceptuando el arroz. (moc. 63-4)**
- b) Dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General.
- c) Presentar los informes anuales correspondientes y en particular el informe económico sobre el estado financiero de la Corporación, que deberá ponerse a disposición de los afiliados con quince días de anticipación a la realización de la Asamblea General correspondiente.
- d) Presentar a la Asamblea General para su aprobación, el Plan Anual de Trabajo.
- e) Gestionar, obtener y aprobar recursos financieros para el desarrollo de los programas.
- f) Aprobar los contratos, convenios y acuerdos de cooperación técnica y financiera que se celebren con personas o entidades públicas y privadas, de acuerdo con lo que se establece en el reglamento de la Corporación.
- g) Aprobar los sistemas financieros y administrativos, que regirán en el manejo de los fondos y patrimonio de la Corporación; y en especial lo relativo a procedimientos financieros y de control interno.
- h) Fomentar y promover la creación de asociaciones de agricultores por producto, para el desarrollo y defensa de su actividad.
- i) Nombrar y remover al gerente y al auditor interno de acuerdo al reglamento.
- j) Todas aquellas que le encomienden la Asamblea General y las que le corresponden de acuerdo con esta ley y las que sean inherentes a su naturaleza y funciones.

Artículo 19.- Corresponde a la Junta Directiva establecer sus propios reglamentos.

Artículo 20.- El presidente y el secretario de la Junta Directiva, actuando en forma conjunta, tendrán la representación judicial y extrajudicial de la Corporación.

Artículo 21.- La Junta Directiva elegirá un gerente quien tendrá los poderes que esta determine. El nombramiento y la remoción del gerente sólo podrá acordarse con el voto de no menos de cinco miembros de la Junta Directiva. Las funciones del gerente serán reglamentadas por la Junta Directiva.

CAPITULO IV

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 22.- La Asamblea General es la autoridad máxima de dirección y administración interna, estará integrada por los miembros de la Corporación.

Artículo 23.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Definir la política de la Corporación de acuerdo con sus fines y objetivos.
- b) Elegir de su seno a tres integrantes de la Junta Directiva, señalados en el artículo 14.
- c) Conocer y aprobar el plan anual de trabajo.
- d) Conocer y aprobar el informe anual de actividades. Aprobar los estados financieros auditados.
- e) Conocer y resolver de las solicitudes de fijación de cuotas de afiliación, de manera tal que no limiten la participación de las organizaciones.
- f) Aprobación del reglamento y sus modificaciones.
- g) Conocer y resolver la renuncia de los integrantes a la Junta Directiva.
- h) Conocer y resolver otros informes que le presente la Junta Directiva, sus propias comisiones cualquier otra entidad o persona.

CAPITULO V

AUDITORIA INTERNA

Artículo 24.- La Corporación contará con una unidad de Auditoría Interna que funcionará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor, quien deberá ser contador público autorizado.

Artículo 25.- La Junta Directiva designará al auditor, con al menos el voto de cinco de sus miembros. Al auditor corresponderá la vigilancia y fiscalización de las actividades y dependencias de la Corporación, así como el cumplimiento de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva.

Artículo 26.- El auditor dependerá directamente de la Junta Directiva quien deberá reglamentar sus funciones y deberes.

Artículo 27.- Las dependencias de la Corporación estarán obligadas a prestar al auditor la información que les solicite. El auditor y sus subalternos que él disponga, tendrán libre acceso a todos los libros, documentos, títulos valores y archivos de la Corporación. Los funcionarios y empleados deberán prestarle ayuda para el mejor desempeño de las funciones de vigilancia y fiscalización.

CAPITULO VI

REGISTRO DE PRODUCTORES

Artículo 28.- La Corporación llevará un registro de productores afiliados que contemple área sembrada, rendimientos, sistemas de producción y otras variables de interés de la empresa que se definirán mediante un reglamento interno. El productor afiliado deberá comunicar los cambios ocurridos en la información contenida en su registro.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 29.- La Corporación actuará como ente facilitador en todos y cada uno de los componentes de la actividad, lo cual le dará la potestad de negociación con el Sistema Bancario Nacional como apoyo a favor de sus afiliados para el crédito ágil y oportuno para la producción y comercialización de los productos indicados en el artículo 4 de esta Ley. También tendrá la capacidad de participar y recomendar sobre las necesidades de

investigación, asistencia técnica, seguro de cosechas, producción y comercialización de los productos dichos.

Artículo 30.- Se autoriza al Consejo Nacional de la Producción para dar en arrendamiento a la Corporación de Granos Básicos, por el monto que fije su Junta Directiva y por un plazo de cinco años, prorrogable por periodos iguales, la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, Cantón Belén, Distrito la Ribera, Folio Real 061052; incluyendo las instalaciones conocidas como Planta la China. Con un área de 14.059.52 m² que linda al norte con carretera a Alajuela, al sur con Bernardo Víquez y otros, al este con Benedicto Rodríguez Zumbado y al oeste con Sucesión Gonzalo Vega Alfaro, según lo descrito en el plano catastrado H-0574058-85. En el contrato de arrendamiento respectivo, el Consejo Nacional de Producción podrá establecer condiciones a fin de que el Estado costarricense tenga acceso a utilizar la capacidad ociosa de las plantas cuando sea necesario y asumir temporalmente el manejo de dichas plantas a través de decreto ejecutivo en casos de emergencia nacional calificada.

La Corporación no podrá, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, ceder o subarrendar la totalidad del inmueble indicado. (moc. 63-14)

Una vez transcurridos 10 años de suscrito el contrato de arrendamiento, el Consejo Nacional de Producción podrá vender a la citada corporación, a precio de mercado, el inmueble descrito. (moc. 63-10)

Artículo 31.- Se autoriza al Consejo Nacional de la Producción para dar en arrendamiento a la Corporación de Granos Básicos, por el monto que fije su Junta Directiva y por un plazo de cinco años, prorrogable por periodos iguales, la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público Partido de Cartago, Cantón Oreamuno, distrito San Rafael, Folio Real 086039, incluyendo las instalaciones conocidas como La Chinchilla. Con un área de 20.966.96m². que linda al norte con María Luisa Céspedes Valerín, al sur con César Solano, al este con carretera al Volcán Irazú y al oeste con la carretera vieja. En el contrato de arrendamiento respectivo, el Consejo Nacional de Producción podrá establecer condiciones a fin de que el Estado costarricense tenga acceso a utilizar la capacidad ociosa de las plantas cuando sea necesario y asumir temporalmente el manejo de dichas plantas a través de decreto ejecutivo en casos de emergencia nacional calificada.

La Corporación no podrá, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, ceder o subarrendar la totalidad del inmueble indicado. (moc. 63-14)

Una vez transcurridos 10 años de suscrito el contrato de arrendamiento, el Consejo Nacional de Producción podrá vender a la citada Corporación, a precio de mercado, el inmueble descrito. (moc. 63-11)

Artículo 32.- Modifíquese la Ley de Creación de la Corporación Hortícola Nacional. Ley No. 7628 del 26 de setiembre de 1996, en su artículo número 29, para que se lea de la siguiente manera: (moc. 63-5) -

Artículo 29 - "Se autoriza al Consejo Nacional de la Producción, cédula jurídica No. 4-000-042146-05 para dar en arrendamiento a la Corporación Hortícola Nacional, por el monto que fije su Junta Directiva y por un plazo de cinco años, prorrogable por períodos iguales, la finca de su propiedad No. 90430, inscrita en el Folio Real No 001, Provincia No 3, con un área de 45603,70m², ubicada en el Distrito cuarto, San Nicolás, Cantón Central, Provincia Cartago. En el contrato de arrendamiento respectivo, el Consejo Nacional de Producción podrá establecer condiciones a fin de que el Estado costarricense tenga acceso a utilizar la capacidad ociosa de las plantas cuando sea necesario y asumir temporalmente el manejo de dichas plantas a través de decreto ejecutivo en casos de emergencia nacional calificada.

La Corporación no podrá, durante la vigencia del contrato de arrendamiento, ceder o subarrendar la totalidad del inmueble indicado. (moc. 63-13)

Una vez transcurridos 10 años de suscrito el contrato de arrendamiento, el Consejo Nacional de Producción podrá vender a la citada Corporación, a precio de mercado, el inmueble descrito. (moc. 63-12)

Artículo 33.- Rige a partir de su publicación.

Artículo 34.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo de 90 días. (moc. 63-9)

Transitorio 1.- Se autoriza al Consejo Nacional de Producción a ofrecer a la Corporación asistencia técnica y a vender los servicios de personal y equipo necesario para mantener en funcionamiento las plantas que asuma la Corporación. Los contratos de venta de servicios se regirán por la Ley de Contratación Administrativa.

Transitorio 2.- Una vez en vigencia esta ley, la primera Junta Directiva estará integrada así:

- a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante
- b) El Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción o su representante

- c) Un representante de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.
- d) Cuatro representantes de los productores de granos básicos.

Para nombrar a los representantes de los productores de granos básicos, el Poder Ejecutivo convocará a una asamblea con ocho días de antelación y para este único efecto, en la que se designarán tres representantes, el cuarto representante lo deberá designar la Confederación Nacional de Centros Agrícolas Cantonales, de entre los afiliados a los centros agrícolas de las zonas productoras. (moc. 63-6)

Terminada la función de esta primera Junta Directiva, la Junta sucesora se integrará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 de esta ley.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y DE RECURSOS NATURALES, San José, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Humberto Fuentes González
PRESIDENTE

Leonel Solís Piedra
SECRETARIO

Franklin León Blanco

Claudio Morera Avila

Oscar Urefia Urefia

Hernán Fournier Origgí

Orlando González Villalobos

Victor Hugo Nuñez Torres

DIPUTADOS



Lic. Allan A. Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

OK
Teléfono: 257-9355
Fax: 222-3684
Apartado: 2205-1000

19 de diciembre 1996

377 96

36

Señor
Felipe Amador Sáenz
Secretario General

Estimado señor:

Anexo le remito el Plan Anual de Labores de la Auditoría de la Fábrica, a efecto de que sea presentado a Junta Directiva.

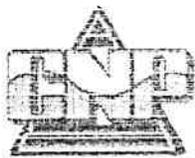
Atentamente,

Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

/emca.

C.c: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Contraloría General de la República
Archivo

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
REIBIDO	
Pera	
Fecha	Hora 4:00 am.



Lic. Allan A. Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

Teléfono: 257-9355
Fax: 222-3684
Apuñado: 2205-1000

27 de noviembre de 1996

OK



329 96

Señores
MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

Estimados señores:

Para su conocimiento, adjunto les estamos remitiendo el **PLAN ANUAL DE TRABAJO** de esta Auditoría General para el año 1997, en el que hemos incorporado los requerimientos que, a nuestra solicitud, hicieron los señores Presidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente General en los oficios N's 2243-96 P.E del 4 de noviembre, GG 570-96 del 25 de octubre y SUBGG 1288-96 del 25 de octubre, respectivamente.

Atentamente,

Lic. Allan A. Gutiérrez M.
AUDITOR GENERAL

Cc: Centraloría General de la República
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Subgerencia General
Archivos

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pera	
Fecha 23 NOV 1996	Hora 10:05am



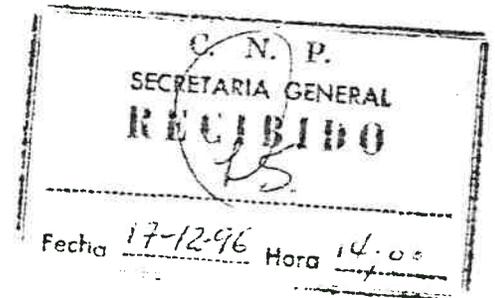
Sub Gerente General
M Sc. William Barrantes Saénz

San José-Costa Rica

☎ 257-9355
Fax 255-3760

3

13 de diciembre de 1996
SUB GG # 1487-96



Señor
Felipe Amador
SECRETARIA GENERAL

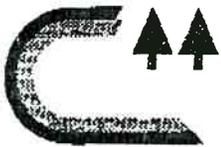
Estimado señor:

Para que se sirva incluir en la agenda de la próxima Junta Directiva, le remito copia del oficio GG-67-96 de fecha 11 de diciembre de 1996, suscrito por el Ing. Rolando Castro Loría, MBA, Gerente General del Consorcio de Comercialización Cooperativa R.L.

Atentamente,

CC: Archivo

SD 1909
15/11/97



Consortio de
Comercialización
Cooperativa R.L.

Heredia, 11 de diciembre de 1996
GG-67-96

*Se verán estados financieros
y en próximos días se
- Junta Directiva verá lo del aval
NO REVOLUTIVO!*

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Estimado Don Javier:

Por este medio le saludo, y a la vez le solicito su tradicional colaboración, con el fin de lograr, que su Institución solicite un aval revolutivo ante el Banco Central de Costa Rica, hasta por $\$ 800.000.000.00$ (Ochocientos millones), a favor de mi representada, con el fin de hacerle frente a las operaciones crediticias que están por iniciarse, motivo del inicio de la cosecha 96-97.

Como es de su conocimiento, estamos urgidos por la exportación de este aval, puesto que en los próximos días se estará iniciando el acoplo en la Zona Sur de nuestro país.

Esperando el favor a la presente, se despide muy cordialmente.

Ing. Rolando Castro Lorla, MBA
GERENTE GENERAL

*ID 1909
15/1/97*

RCL/katty*

cc: MSC. Luis A. Monge, Gerente General, C.N.P.
MSC. William Barrantes, Sub-Gerente, C.N.P.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo
Ing. Javier Flores G.

16 de diciembre de 1996.
No. 2385-96 P.E.

1

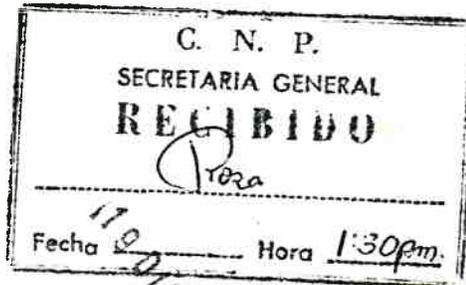
Señor
Felipe Amador S.,
Secretaría General,
Presente.

Estimdo señor:

Reciba un cordial saludo. Adjunto a la presente me permito remitirle copia del acuerdo de Consejo de Gobierno en el cual se nombra al señor Lic. Luis Alberto Carranza Bonilla, Gerente del Banco Nacional de Costa Rica, como representante de los bancos comerciales ante nuestra Junta Directiva.

Agradeciendo su atención a la presente, suscribo.

Atentamente,



5D 1909.
15/1/97

JFG/ruth



Un pueblo en marcha



Presidencia de la Republica

COSTA RICA

HARRY MUÑOZ ALPIZAR
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que en el Acta de la sesión ordinaria número Ciento Treinta y Tres del Consejo de Gobierno, celebrada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se encuentra el artículo segundo que literalmente dice: "ARTICULO CUARTO: Conocimiento de oficio No. 2316-96 PE de fecha 26 de noviembre del año en curso, suscrito por el señor Javier Flores Galarza, Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, solicitando se nombre el representante de los bancos comerciales a través de uno de sus gerentes en la Junta Directiva del CNP. El Consejo de Gobierno acuerda: Nombrar en sustitución del señor Rodolfo Montero Barquero, Gerente del Banco de Costa Rica y representante de los Bancos Comerciales del Estado ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, al señor Luis Alberto Carranza Bonilla, cédula 2-169-479, Gerente del Banco Nacional de Costa Rica. Rige a partir del 4 de diciembre de 1996 y por el resto del período legal correspondiente. ACUERDO FIRME".

Se extiende la presente a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.



- 6 DIC 1996

Lydia.